

Datos Generales

Gaceta N°:	95
Fecha de la Gaceta:	31/03/1905
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	102
Fecha de la Norma:	30/03/1905
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 18 DE 1904.
Comentario:	Mediante el expresado Decreto, se establece que los Recaudadores de Impuestos de DegÃ¼ello, tienen la obligación de remitir sus cuentas comprobadas de manera semanal, a las Administraciones de Hacienda Provinciales. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, RECAUDACION DE IMPUESTOS, DECRETO, RECAUDACIONES, CUENTAS BANCARIAS.

Temas Relacionados

CUENTAS BANCARIAS
DECRETO
IMPUESTOS
RECAUDACION DE IMPUESTOS
RECAUDACIONES

Referencias

DECRETO 102						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 102						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	18	30/04/1904	23	27/05/1904	REFORMADO PARCIALMENTE POR	Este Decreto N° 102 reforma parcialmente el artículo 13 del Decreto N° 18 de la Gaceta Oficial N°23, referente a la regulación de impuestos de DegÃ¼ello a el país.

